



Ayuntamiento de Brea de Aragón

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratación temporal de 1 operario de servicios múltiples.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo. Duración: Hasta el 6 de diciembre de 2019.

Funciones: Albañilería, mantenimiento de zonas verdes, fontanería, conducción de vehículos municipales.

La referida plaza se declarada como puesto de trabajo prioritario afectada a un servicio público esencial.

Jornada de trabajo: 40 horas semanales, de lunes a viernes, mañana y tarde, con los descansos establecidos legalmente.

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, regulada en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Se fija una retribución bruta de 1.050,00 € mensuales, incluido el prorrateo de pagas extras.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Ser español o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero, no nacional de los Estados miembros de la Unión Europea y tener una antigüedad de residencia en el municipio beneficiario con situación legal de al menos un año y estar en posesión del permiso de trabajo.
- b) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) Permiso de conducción clase B.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Las contrataciones se harán con personas desempleadas e inscritas como tales en las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo.



Ayuntamiento de Brea de Aragón

Los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos y capacidades relacionadas con el puesto de trabajo a que se opte que se tendrán en cuenta para la selección serán los siguientes:

Formación académica (por ejemplo F.P., etc ...).

Formación para el empleo (cursos, jornadas, etc).

Experiencia profesional.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias podrán presentarse en el Ayuntamiento de Brea de Aragón, conforme al modelo normalizado, hasta el 6 de agosto de 2019.

A la solicitud se deberá acompañar copia de la documentación que se exige para participar en el proceso de selección y que sirva para valorar los méritos y capacidades relacionadas con el puesto de trabajo a que se opte.

CUARTA. ELECCIÓN. NOMBRAMIENTO. BOLSA DE TRABAJO.

Por parte de la Alcaldía se valorarán las solicitudes presentadas y los méritos documentados, procediéndose a formalizar el contrato con la persona elegida.

Los aspirantes que cumplan todos los requisitos y que no hayan sido contratados, quedarán en lista de espera, a efectos de poder cubrir posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos



Ayuntamiento de Brea de Aragón

meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web municipal (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En Brea de Aragón, a 30 de julio de 2019

El Alcalde. Raúl García Asensio

Documento firmado electrónicamente.